



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 068-2006.

ADENDUM NÚMERO CATORCE (14) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, SUSCRITO EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006.

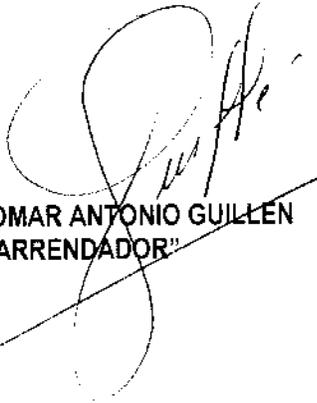
Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0605-1949-00067, con domicilio en Barrio Los Mangos, Cuadra y Media al Norte de la sucursal de Banco del País, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en tránsito por esta Ciudad, teléfono 27820937, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO CATORCE (14) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No. 1199/27-12-2018 de fecha 27 de Diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en el Memorando No. 15623-GAyF-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, donde se solicita la renovación de los contratos en concepto de arrendamiento de locales para el funcionamiento de oficinas administrativas de las regionales del IHSS..., Así como el incrementó al contrato requerido por los arrendadores basados en incremento de costo de vida y mejoras realizadas a los bienes inmuebles. En base a dicha resolución se modifica la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** INCISOS A) VIGENCIA DEL CONTRATO Y B) VALOR DEL CONTRATO, del CONTRATO No. 068-20106 DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR OMAR ANTONIO GUILLEN, EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2006, la cual se leerán así; **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** b) **VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del **UNO (01) DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. b) **VALOR DEL ADENDUM:** el presente adendum se le otorgo un incremento del 401%, siendo de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.347.27)**, por lo que se pagará un valor mensual de **OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON VEINTISIETE**

Página No. 1



CENTAVOS (L.8,817.27), lo cual hace un valor anual total del presente Adendum de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.105,807.24)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **OMAR ANTONIO GUILLEN**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS
"EL ARRENDATARIO"


SR. OMAR ANTONIO GUILLEN
"EL ARRENDADOR"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Regional de Choluteca
Dirección Médica Nacional
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoría Interna
SST/